

## Plazo de presentación:

\* Desde: 05 de julio de 2010

\* Hasta: 30 de septiembre de 2010

Plazo de presentación abierto

## Resoluciones:

- Consulte el estado de tramitación de su solicitud de beca y las comunicaciones de concesión y denegación

<https://www.educacion.es/consuindivibecas/Login.do>

## Más información:

- **Necesito ayuda:**
  - Más información en: [www.educacion.es/becas2010](http://www.educacion.es/becas2010)
  - Puede solicitar información en la unidad de becas que tramita su solicitud, en la [administración educativa de su provincia](#)
  
- BARCELONA COMARQUES  
C/ Casp, 15 - 2ª plta.  
08010- BARCELONA  
TFNO.: 93.481.60.00  
Fax 93.481.60.34  
[alumnes\\_com.educacio@gencat.cat](mailto:alumnes_com.educacio@gencat.cat)
  
- Subdirección General de Becas, Ayudas y Movilidad de Estudiantes.
- **Teléfono:**9 02-111-225

**Orden EDU/1782/2010, de 29 de junio, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general y de movilidad, para el curso académico 2010-2011, para alumnado que curse estudios postobligatorios y superiores no universitarios.**

**...."3) Enseñanzas artísticas profesionales. (CICLES FORMATIUS DE GRAU SUPERIOR)**

**6) Enseñanzas artísticas superiores.(GRAU DE DISSENY (LOE), ESTUDIS SUPERIORS DE DISSENY )...."**

**Artículo 31. Enseñanzas de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño y de enseñanzas deportivas.**

### **Artículo 35. Enseñanzas artísticas superiores, estudios religiosos superiores y estudios militares superiores organizados por créditos.**

"...1. Matriculación. Para obtener beca en las enseñanzas a que se refiere esta sección, los solicitantes deberán matricularse en el curso 2010-2011 de curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo....."

2. Carga lectiva superada. Los solicitantes de beca para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado, además, **el ochenta por ciento** de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2009-2010 que, como mínimo, deberán ser los que se señalan en el párrafo anterior.

No se concederá beca a quienes estén repitiendo curso...."

### **Artículo 41. Control sobre el cumplimiento de la finalidad de la beca o ayuda.**

"...A estos efectos, se entenderá que no han destinado la beca o ayuda al estudio para dicha finalidad quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- a) Haber causado baja en el centro, antes de final del curso 2010-2011.
- b) No haber asistido a un cincuenta por ciento o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
- c) No haber abonado servicios prestados por el centro para cuya financiación se hubiera concedido la beca....."

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **Reglas de procedimiento**

#### **Artículo 45. Modelo de solicitud y plazo de presentación.**

1. La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Departamento en la dirección <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a «Trámites y Servicios».

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la sede electrónica, se podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud acompañando en formato informático la documentación que le sea requerida por la propia aplicación en el plazo que se indica en el apartado 3 de este artículo.

En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se deberá imprimir el modelo de solicitud en fichero pdf y presentarlo con la firma del solicitante y demás miembros computables de la familia en alguno de los lugares previstos en el artículo 47 y en el plazo indicado en el apartado 3 de este artículo.

Todos los solicitantes que tengan derecho a alguna de las deducciones en la renta familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de esta Orden, deberán presentar la documentación acreditativa de la misma. Asimismo deberá justificarse documentalmente la independencia familiar y económica....."

**Artículo 47. Lugar de presentación.**

1. Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica y, por tanto, impriman el modelo de solicitud en fichero pdf lo presentarán, con su firma y la de los demás miembros computables de la familia, acompañada de la documentación descrita en el artículo 45, en los centros docentes donde vayan a seguir los estudios durante el curso académico 2010-2011.

2. Asimismo, podrán presentarlo en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común....."